

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-438	
	AVISO LIMITACION MIPYME	Versión:	4.0
		Fecha:	09-09-2024
		Página 1 de 2	

AVISO DE LIMITACION MIPYMES

El Alcalde del Municipio de Chiquinquirá en uso de sus facultades y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública y;

CONSIDERANDO

1. Que el día 14 de Octubre de 2026, se publicó en SECOP II, el proyecto pliego de condiciones del proceso selección abreviada - subasta pública de enajenación de bienes del estado **No. CHQ-SU-001-2026** que tiene por objeto la: **“ENAJENACIÓN PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DEL 12 DE JUNIO DE 2026”**
2. Que el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes al proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada - subasta pública de enajenación de bienes del estado No. CHQ-SU-001-2026 fue hasta el día 20 de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m., plazo en el cual se allegaron dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Colombianas, las cuales se describen a continuación:

Solicitud a Limitación a Mipyme Orden Departamental:

- Solicitud presentada por **YENY KATHERINE RODRIGUEZ RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 7.314.745 de Chiquinquirá, enviada el día 20/10/2026 8:49:21 AM, persona natural, con domicilio en Saboya Boyacá, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Solicitud presentada por **ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLE**n identificado con cedula de ciudadanía No. 7.312.283 de Chiquinquirá, enviada el día 20/10/2026 8:37:45 AM., persona natural, con domicilio en Chiquinquirá Boyacá., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Que conforme a lo establecido en el Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 el cual versa:
(...)

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.” (...)
 4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021),



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-438	
	AVISO LIMITACION MIPYME	Versión:	4.0
		Fecha:	09-09-2024
		Página 2 de 2	

el Municipio de Chiquinquirá limitara el proceso de contratación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL** por concurrir los requisitos previstos en los referidos artículos, y apelando que es discrecional y potestativo de la entidad limitarlo a Mipymes domiciliadas en donde se va a ejecutar el contrato; esto con el ánimo de promover el comercio local permitiendo así que las Mipymes del orden Departamental se beneficien accediendo al mercado del sector público para apoyar el emprendimiento y el crecimiento de estas empresas y teniendo en cuenta que, se presentaron DOS (02) solicitudes válidas de limitación a Mipymes Colombianas con domicilio en el el Departamento de Boyacá, lo cual permite validar que en el Departamento de Boyacá existe un gran número de proveedores, que suministran los bienes que pretende adquirir el Municipio de Chiquinquirá, y demuestra que existe pluralidad de oferentes.

Dada en Chiquinquirá, a los veintiún (21) día del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

(						Retención documental					
Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:					
Nombre		Firma	Nombre		Firma	Nombre		Firma			
LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA COY					
Nombre del documento			AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES						Versión		
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual				TRD				Consecutivo		
Proceso:						Procedimiento:					
Dimensión:						Política:					

